



00542/18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 10 SEP 2018

VISTO, el expediente N°1805/18 de fecha 13 de agosto de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°85/18 de fecha 14 de agosto de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°108/18 cuyo objeto es la "Adquisición de Trofeos para el Premio Trayectoria", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Especialidad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 16 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

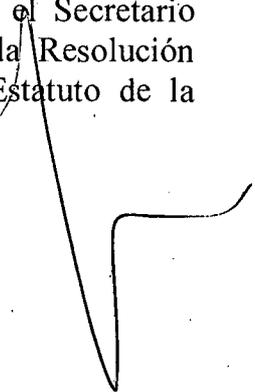
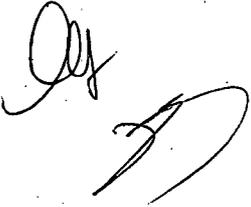
Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de Dogliotti Marina;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa 108/18, a la oferta presentada por la firma Dogliotti Marina (CUIT N° 27-10551100-6), por un total de Pesos Quince Mil Trescientos (\$ 15.300,00), por ajustarse al presupuesto oficial asignado y resultar conveniente en términos técnicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,





00542/18

*Universidad Nacional de Lanús*

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°108/18 referente a la "Adquisición de Trofeos para el Premio Trayectoria", conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 108/18, a la oferta presentada por la firma Dogliotti Marina (CUIT N° 27-10551100-6), por un total de Pesos Quince Mil Trescientos (\$ 15.300,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 11.66.04.01.00.01 y Dependencia 10-46 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.56.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús